

211534  
R. Dir. 407/4.091  
HL/ff

**Ref.: INDRE S.A. SOLICITA SE DEROGUE TARIFA APLICADA A REMOVIDO DE ARENA. BONIFICAR.**

---

Montevideo, 14 de julio de 2021.

**VISTO:**

La nota presentada por INDRE S.A., planteando la necesidad de derogar la aplicación de la tarifa a la mercadería- al removido de arena.

**RESULTANDO:**

- I. Que mediante la Resolución de Directorio 772/3.666 del 20/12/2012 se resolvió aplicar la tarifa a la mercadería de removido (USD 0,43/ton) a la operación de descarga de arena y pedregullo proveniente de los Buques de la empresa INDRE S.A. en el Puerto de Paysandú.
- II. Que a través de la Resolución de Directorio 254/3.639 del 2012 se dispuso aplicar la tarifa general de Uso de Muelle (USD 0,21 mts eslora/hora) a las embarcaciones de dicha firma durante las horas de operativa de carga y descarga de mercadería y en las restantes horas de muellaje la tarifa equivalente a las Embarcaciones de Servicio con Base en Puerto de Montevideo (USD 14.08 nave/día).
- III. Que por Resolución de Directorio 491/4.050 de fecha 26-08-2020 se resolvió bonificar en un 50% la tarifa aplicable a la descarga de canto rodado y arena en el Puerto de Paysandú por un plazo de 6 meses.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que es atendible una bonificación, considerando que permanecen incambiadas las condiciones que generaron el pedido anterior.
- II) Que se considera importante mantener y potenciar el volumen de tráfico en el Puerto de Paysandú, contribuyendo a facilitar el desarrollo de negocios que van dirigidos al mercado interno.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.091, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Bonificar en un 50 % la tarifa aplicable a la descarga de canto rodado y arena en el Puerto de Paysandú (actualmente de USD 0,43/ton) por un plazo de un año desde la aprobación de la presente Resolución.

2. Enviar por el Área Secretaria General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico- al Área Gestión Administrativa y Financiera - Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios – División Paysandú.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Notificar a la solicitante de la presente Resolución, al CENNAVE y a la Asociación de Despachantes de Aduana.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.